RESOLUCIÓN No. 20262500053804 DEL 2026-03-30

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS

El secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán, Cauca, celebró con YALILE MARINA ORDOÑEZ ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía No.36.980.328, el contrato de prestación de servicios No. 20261800024137 del 30 de marzo de 2026.

El contrato perfeccionado tiene por objeto el de: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES PROCESIONALES DE LOS BARRIOS Y DEL LUNES SANTO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANIA Y CULTURA, DEL PROGRAMA POPAYÁN CULTURAL Y CULTURA AL BARRIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario y con un valor total de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($112.886.900).

De acuerdo a lo dispuesto en la carta de aceptación, el contratista tenía que constituir una póliza única de cumplimiento con algunos amparos y con vigencias específicas.

La señora YALILE MARINA ORDOÑEZ ERAZO presentó para su aprobación, la póliza única de cumplimiento No. 40-44- 101065576 de seguros del estado S.A., con las siguientes condiciones:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO			
El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 20261800024137 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES PROCESIONALES DE LOS BARRIOS Y DEL LUNES SANTO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANIA Y CULTURA, DEL PROGRAMA POPAYÁN CULTURAL Y CULTURA AL BARRIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".			
AMPAROS Y VIGENCIAS			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA**	
		DESDE (dd/mm/aa)	**HASTA (dd/mm/aa)**

RESOLUCIÓN No. 20262500053804 DEL 2026-03-30

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$ 22.577.380	30/03/2026	10/08/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		$22.577.380	30/03/2026	10/08/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		$ 56.443.450	30/03/2026	10/08/2026
POLIZA No.	40-44-101065576	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	

Que la garantía constituida, fue debidamente consultada en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que la misma está expedidas y se encuentra vigente, así:



Que este Despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 40-44-101065576, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860.009.578-6, la cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad aseguradora, en virtud de los documentos que fueron presentados por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de mero trámite.

RESOLUCIÓN No. 20262500053804 DEL 2026-03-30

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán, Cauca, a los treinta (30) días del mes de marzo del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista SCT (Aspectos Jurídicos)
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual